



INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

TITULO

COMPRA DESPULPADORAS DE CAFÉ Y/O TANQUES TINA

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: SUMINISTROS 007 / 2018

Al presentar su oferta, los licitadores aceptan íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Particulares aplicables al contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncian. Los licitadores deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro del plazo establecido toda la información y documentación requeridas. No se tendrá en cuenta ninguna observación expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda observación podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes Instrucciones se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos, financiados con recursos del contrato de subvención T06.5 Pazadentro.

1. Suministros que se proveerán

1.1 El objeto del contrato es la compra de los suministros, de los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de 470 unidades de máquinas despulpadoras de café.

Lote 2: Suministro de 300 tanques tina

El lugar de entrega será en el municipio de Belalcazar, Páez - Cauca en la siguiente dirección: Carrera 3 No 6-23. El periodo para la entrega de los suministros solicitados será de 10 días calendario a partir de la firma del contrato.

1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las especificaciones técnicas del expediente de licitación (anexo técnico) y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas y demás instrucciones.

1.3 Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.

2. Calendario

	FECHA	HORA*
Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno (si procede)	No procede	No procede
Fecha límite de presentación de ofertas	30/Agosto/2018	17:00 Horas



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
Contrato No. T06.5 : " PAZADENTRO: Madre Tierra,
Buen vivir y Paz"**



Sesión de apertura de pliegos	31/Agosto/2018	08:00 Horas
Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario	03/Septiembre/2018	-
Firma del contrato	07/Septiembre/2018	-
Fecha máxima para entrega de suministros	17/Septiembre/2018	-

* Todas las horas se expresan en la franja horaria del país del Órgano de Contratación Fecha provisional

3. Participación

- 3.1 No tendrán derecho a participar en la presente licitación ni a ser adjudicatarias de un contrato las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en las secciones 2.3.3.1 o 2.3.3.2 de la Guía Práctica. Si lo hicieran, su oferta se considerará inadecuada o irregular, respectivamente.
- 3.2 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deberán probar suficientemente ante el Órgano de Contratación que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen recursos suficientes para ejecutar el contrato eficazmente.

4. Origen

- 4.1 Salvo que el contrato disponga otra cosa, o que se disponga otra cosa más adelante en el presente documento, todos los bienes adquiridos con arreglo al contrato deberán ser originarios de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país o territorio de las regiones incluidas y/o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa que figura en la cláusula 3.1. En este contexto, se entenderá por «origen» el lugar donde los bienes fueron extraídos, cultivados, producidos o fabricados y/o desde el cual se prestaron servicios. El origen de los bienes debe determinarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes (en especial los acuerdos de la OMC), que se reflejan en la legislación de la UE sobre normas de origen a efectos aduaneros: el Código Aduanero (Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo), en particular sus artículos 22 a 246, y las disposiciones de aplicación del Código (Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión).

Los licitadores deberán certificar mediante declaración firmada por su representante que se atienen a este requisito. Para más información véase el punto 2.3.1 de la Guía Práctica.

- 4.2 Al presentar su oferta, los licitadores deberán indicar expresamente que todos los suministros cumplen los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, se le podrá requerir la presentación de información adicional.

5. Tipo de contrato

Precio unitario



6. Moneda

Las ofertas se deberán presentar en pesos colombianos moneda nacional

7. Lotes

La presente licitación está dividida en dos (2) lotes.

Lote 1: Suministros de máquinas despulpadoras de café.

Lote 2: Suministro de tanques tina

El licitador podrá presentar una oferta para un lote, o todos los lotes.

- 7.1 Cada lote será objeto de un contrato independiente y las cantidades indicadas para cada lote serán indivisibles. Si se adjudicaran varios lotes a un mismo licitador, se podrá celebrar un contrato global por el conjunto de esos lotes.
- 7.2 El licitador podrá incluir en su oferta el descuento global que podría conceder si se le adjudicaran algunos o todos los lotes para los que hayan presentado una oferta. El descuento correspondiente a cada lote deberá indicarse claramente, de manera que pueda anunciarse durante la sesión de apertura de plicas.
- 7.3 El contrato se adjudicará lote por lote, pero el Órgano de Contratación podrá elegir la solución global más favorable, después de tener en cuenta los posibles descuentos concedidos.

8. Periodo de validez

- 8.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.

9. Lengua de las ofertas

- 9.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.

10. Presentación de las ofertas

- 10.1 El Órgano de Contratación deberá recibir las ofertas antes de la fecha límite indicada en el punto 10.3. Deben incluir todos los documentos especificados en el punto 11 de estas Instrucciones, y se han de enviar a la dirección siguiente:

- Si las ofertas son entregadas en mano, se entregarán en la siguiente dirección:
Carrera 3N° 6-23 Belalcázar- Páez – Cauca, Asociación De Cabildos Nasa Cxhacxha

Las ofertas se deberán atener a las condiciones siguientes:

BELALCAZAR, PAEZ CAUCA. CARRERA 3 No 6-23. Cel. 3144183480

Correo Electrónico: asociaciondecabildosnasa@gmail.com , pazadentrocauca@gmail.com. Oficinapazadentro@gmail.com



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
Contrato No. T06.5 : " PAZADENTRO: Madre Tierra,
Buen vivir y Paz"**



- 10.2 Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y (1) una copia firmada del mismo modo que el original y con la mención «copia».
- 10.3 Las ofertas deben recibirse en carrera 3 No. 6-23 Belalcázar Asociación De Cabildos Nasa Cxhacxha hasta el 30 de Agosto del 2018, 17:00 horas por carta certificada con acuse de recibido en recepción.
- 10.4 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:
- a) la dirección antes citada;
 - b) el código de referencia de la presente licitación, es decir, **SUMINISTROS 007 / 2018**
 - c) si procede, el número del lote o lotes para el/los que se presenta una oferta;
 - d) la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de pliegos», escrita en la lengua del expediente de licitación;
 - e) el nombre del licitador.

Las ofertas técnica y financiera deberán incluirse en un único sobre precintado. A continuación, los sobres deben introducirse en un único sobre o paquete precintado, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar cada lote por separado.

11. Contenido de las ofertas

El incumplimiento de los siguientes requisitos constituirá una irregularidad y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el expediente de licitación e incluir en particular:

Parte 1: Oferta técnica:

- Una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida, que incluya si procede;

La oferta técnica debe presentarse según el modelo (Especificaciones Técnicas) añadiendo cuando procedan hojas separadas para los detalles.

Parte 2: Oferta financiera:

- Una oferta financiera calculada a precio unitario para los suministros ofrecidos, La oferta financiera debe presentarse según el modelo (Oferta Financiera) añadiendo cuando procedan hojas separadas para los detalles.

Parte 3: Documentación:

Deberá presentarse los documentos:

- Garantía de licitación
- Los datos de la cuenta bancaria en la que deban efectuarse los pagos (ficha de identificación financiera y/o Certificación bancaria).
- La ficha de entidad legal y/o certificado de cámara de comercio

BELALCAZAR, PAEZ CAUCA. CARRERA 3 No 6-23. Cel. 3144183480

Correo Electrónico: asociaciondecabildosnasa@gmail.com , pazadentrocauca@gmail.com , Oficinapazadentro@gmail.com



- Una declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros incluidos en la oferta (u otras pruebas de origen).

12. Tasas y otros derechos

Disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

La Comisión Europea y la Republica de Colombia han acordado las exenciones fiscales contempladas en el convenio-marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica firmado el 14 de diciembre del año 2000. Permitir una exención total sobre todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional. Las exenciones tributarias contenidas en la Legislación Nacional para la Cooperación Internacional se consagran en la Ley 788 de 2002 y reglamentadas en el Decreto 540 de 2004.

- Todas las ofertas suministradas no podrán incluir el impuesto de IVA
- Por resolución especial la ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA CXHACXHA se genera el siguiente porcentaje de retención por Apoyo comunitario del 1% y \$78.100 como valor aproximado por gasto de papelería.
- Se genera una retención en la fuente e impuesto de ICA de acuerdo a la reglamentación actual.

13. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El expediente de licitación debe estar tan claro que los licitadores no necesiten solicitar información complementaria en el curso del procedimiento.

Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de contratación durante el periodo de licitación puede ser excluido de la licitación.

14. Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno

14.1 No se prevé realizar ninguna reunión aclaratoria / visita sobre el terreno. No se podrán organizar visitas a título individual para los licitadores potenciales durante el periodo de licitación.

15. Modificación o retirada de las ofertas

15.1 No puede retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas, mencionado en la cláusula 10. La retirada de una oferta durante este periodo puede tener como resultado la pérdida de la garantía de licitación.

16. Costes de preparación de las ofertas

Los costes en que incurra el licitador para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables. Todos estos gastos correrán a cargo del licitador.



17. Propiedad de las ofertas

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

18. Apertura de pliegos

- 18.1 La apertura y el examen de las ofertas tiene por objeto comprobar si están completas, si se han incluido las garantías de licitación exigidas y los documentos necesarios y si las ofertas cumplen de manera general los requisitos del expediente de licitación.
- 18.2 Las ofertas se abrirán el 31 de Agosto de 2018 en Oficina Pazadentro por el Comité nombrado a tal efecto. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.
- 18.3 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.
- 18.4 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación establecida en las presentes instrucciones.

19. Evaluación de las ofertas

19.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones establecidos en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud de la oferta, o distorsionan la competencia con respecto a los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta desde el punto de vista administrativo, deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el expediente de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad mediante correcciones o la supresión de las desviaciones o restricciones.

19.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité de Evaluación deberá evaluar la conformidad técnica de cada



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
Contrato No. T06.5 : " PAZADENTRO: Madre Tierra,
Buen vivir y Paz"**



oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente de acuerdo al anexo Especificaciones Técnicas.

19.3 Evaluación financiera

- a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de Evaluación corregirá dichos errores de la manera siguiente:
- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
 - excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.
- b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

19.4 Variantes

Las variantes no serán tenidas en cuenta

19.5 Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación será el precio. El contrato se adjudicará a la oferta conforme que ofrezca el precio más bajo.

20. Firma del contrato y garantía de ejecución

- 20.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). Antes de la firma del contrato entre el Órgano de contratación y el licitador, este último debe presentar las **pruebas documentales** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida de manera efectiva. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la oferta. Además el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.
- 20.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica (balances generales del cierre del último año, estado de resultados, o cualquier documento requerido por el órgano de contratación)
- 20.3 Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de seis días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta económica más baja o anular el procedimiento de licitación.

Al presentar una oferta, cada licitador acepta recibir notificación de los resultados del procedimiento por medios electrónicos. Dicha notificación se considerará que ha sido recibida en la fecha en que el Órgano de Contratación la envía a la dirección electrónica a que se refiere la oferta.



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
Contrato No. T06.5 : " PAZADENTRO: Madre Tierra,
Buen vivir y Paz"**



- 20.4 En un plazo máximo de 10 días calendario desde la recepción del contrato, el adjudicatario debe firmarlo con autenticación notarial, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación junto con la garantía de ejecución. Al firmar el contrato, el adjudicatario pasará a ser el contratista y el contrato entrará en vigor una vez firmado por la contraparte.
- 20.5 La garantía de buen fin o de cumplimiento se fija en el 10 % del precio del contrato.

21. Garantía de licitación

La garantía de licitación queda fijada en 1% del costo total del valor de la oferta. Debe seguir siendo válida al menos 45 días más allá del periodo de validez de las ofertas. Las garantías de licitación proporcionadas por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán junto con la carta que informa al licitador de que su oferta no ha sido la seleccionada. La garantía de licitación proporcionada por el adjudicatario se liberará en el momento de la firma del contrato, una vez presentada la garantía de buena ejecución.

22. Cláusulas deontológicas

- 22.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el comité o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición eventual de sanciones administrativas.
- 22.2 Salvo que disponga de una autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, el contratista y su personal, así como cualquier otra empresa con la cual el contratista esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o en régimen de subcontratación, ni realizar otras obras o proveer otros suministros en el marco del proyecto. Esta prohibición es también aplicable, en su caso, a los demás proyectos respecto de los cuales el contratista, debido a la naturaleza del contrato, pudiera encontrarse también en una situación de conflicto de intereses
- 22.3. En el momento de presentar su oferta, los licitadores deben declarar que no existe ningún conflicto de intereses y que no tienen ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores u otras partes participantes en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera tal situación, el contratista está obligado a comunicárselo inmediatamente al Órgano de Contratación.
- 22.4 Los contratistas deben actuar en todo momento con imparcialidad y como asesores leales con arreglo al código deontológico de su profesión. Deben abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No pueden comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- 22.5 Durante la ejecución del contrato, los contratistas y su personal deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
Contrato No. T06.5 : " PAZADENTRO: Madre Tierra,
Buen vivir y Paz"**



convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil).

- 22.6 La remuneración de los contratistas en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. Los contratistas y su personal deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con el Órgano de Contratación.
- 22.7 Los contratistas y su personal están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por los contratistas en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- 22.8 La utilización por las Partes Contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución operativa del contrato se rige por las condiciones establecidas en este.
- 22.9 Los contratistas deben abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el contratista dejara de ser independiente, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna.
- 22.10 La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación del contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.
- 22.11 En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente las apariencias de ser una empresa pantalla.
- 22.12 El contratista se compromete a presentar a la Comisión, a petición de esta, todos los justificantes de las condiciones de ejecución del contrato. La Comisión podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.
- 22.13 Los contratistas de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se exponen, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.
- 22.14 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se produjeron errores sustanciales, irregularidades o fraude. Cuando tales errores sustanciales, irregularidades o fraude se

BELALCAZAR, PAEZ CAUCA. CARRERA 3 No 6-23. Cel. 3144183480

Correo Electrónico: asociaciondecabildosnasa@gmail.com , pazadentrocauca@gmail.com . Oficinapazadentro@gmail.com



descubran después de la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá abstenerse de celebrar el contrato.

23. Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule una licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si se cancela la licitación antes de la sesión de apertura de pliegos, éstos se devolverán a los licitadores sin abrirlos.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los casos siguientes:

- cuando la licitación quede desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta adecuada o cuando ninguna de las ofertas recibidas fuera aceptable desde el punto de vista cualitativo o económico;
- cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- cuando todas las ofertas aceptables desde el punto de vista técnico excedan los recursos financieros disponibles;
- cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo el precio propuesto por el licitador al que se le ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

24. Reclamaciones

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o una irregularidad cometida en el transcurso del proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación. Véase la sección 2.4.15 de la Guía Práctica.



25. Protección de datos

Si el tratamiento de la respuesta a la invitación a licitar implica el registro y el tratamiento de datos personales (tales como los nombres y apellidos, direcciones y currículos) estos datos serán procesados¹ únicamente a efectos de la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato por parte del responsable del tratamiento de los datos, sin perjuicio de su posible transmisión a los órganos encargados de la supervisión o inspección de conformidad con el Derecho de la Unión. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la declaración de confidencialidad que figura en la página:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>

26. Sistema de detección precoz y de exclusión

Los licitadores, y en caso de personas jurídicas, las personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas, son informados que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de detección precoz o de exclusión, sus datos personales (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con facultades de representación, de toma de decisiones o de control, en caso de personas jurídicas) podrían ser incluidos en el Sistema de detección precoz y de exclusión, y podrían ser comunicados a las personas y entidades incluidas en la Decisión mencionada respecto a la atribución o ejecución de un contrato público.

* * *

¹ De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.